

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 464 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 28 de diciembre de 2012

**VISTOS:**

El expediente con Registro N° 00029913-2012 que contiene: (i) OF. RE (DGM-DMA) N° 2-7-13/302 del 06 de noviembre del 2012 emitido por el Ministro Director de Medio Ambiente – Ministerio de Relaciones Exteriores (ii) Oficio N° 1768-2012-J-OPE/INS del 12 de noviembre del 2012, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud, (iii) Informe N° 1390-2012-OEP-OGA/INS del 27 de diciembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF. RE (DGM-DMA) N° 2-7-13/302 del 06 de noviembre del 2012, el Ministro Director de Medio Ambiente – Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento que la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), ha informado sobre la realización de la VII Reunión del Comité Intergubernamental Amazónico de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud, a llevarse a cabo en Brasilia, Brasil, el 05 y 06 de diciembre de 2012; asimismo, señala que la SP/OTCA financiara la participación de un delegado por País Miembro, por lo que solicita la designación de un representante para asistir a dicho evento;

Que, con Oficio N° 1768-2012-J-OPE/INS del 12 de noviembre del 2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud propone al Médico Oswaldo Salaverry García, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural – INS, para que asista a la VII Reunión de la Red Pan Amazónica de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Salud y VII Comité Intergubernamental de CR&IS, a llevarse a cabo en Brasil;

Que, mediante Formato de Autorización de Viaje al Exterior, el Jefe del Instituto Nacional de Salud autoriza el viaje del referido funcionario a la ciudad de Brasilia, Brasil, del 04 al 07 de diciembre del 2012;

Que, en el Informe N° 1390-2012-OEP-OGA/INS del 27 de diciembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal opina favorablemente por la participación del citado funcionario en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 04 de diciembre del 2012, el viaje por comisión de servicios del Dr. Oswaldo Salaverry García, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural del INS, para que participe en la VII Reunión de la Red Pan Amazónica de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Salud y VII Comité Intergubernamental de CR&IS, a llevarse a cabo en Brasilia, Brasil, del 04 al 07 de diciembre de 2012.

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Intercultural, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al funcionario en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N°..... Lima.....  
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO